

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 8
Córdoba**

Núm. 5.716/2016

Juzgado de Instrucción Número 8 de Córdoba

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 4/2016. Negociado: B1

De: D. Jacobo Jesús Ortiz Segovia

Contra: Adina Alexandra Faur

DOÑA MIRYAM PALACIOS CRIADO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 8 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por delito inmediato leve nº 4/2016, se ha dictado el presente Auto de Ejecución de Sentencia (Ejecutoria 140/16), que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

1. Se declara firme la sentencia dictada en el presente juicio por delito leve inmediato, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro de este Juzgado.

2. Para llevar a efecto la ejecución se acuerda la práctica de las diligencias siguientes:

Requerir a la condenada Adina Alexandra Faur para que haga

efectiva la pena de multa con una cuota diaria de 10 euros, y la responsabilidad subsidiaria del artículo 53 CP en caso de impago, y a que indemnice al establecimiento Eroski, sito en el Centro Comercial El Arcángel de Córdoba, en la suma de 57,75 euros por el valor de los efectos sustraídos y recuperados con daños, de manera a que los mismos no pueden ser puestos de nuevo a la venta, con el apercibimiento de que en caso de impago se procederá su exacción por la vía de apremio, y de que si así tampoco pudiera ser efectiva, quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podrá cumplir en régimen de arresto fin de semana o mediante trabajos en beneficios a la Comunidad.

Notifíquese la presente a la condenada a través de edictos, que se publicará en el B.O.P. y un ejemplar en el tablón de anuncios.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de tres días y subsidiariamente con el anterior o por separado Recurso de Apelación en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma D^a Ana María Saravia González, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número 8 de Córdoba y su Partido. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Córdoba a 7 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Miryam Palacios Criado.